

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **064**

Fecha Estado: 04/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
050014003020200075900	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	CARLOS ALBERTO CASTILLO NARANJO	BANCOLOMBIA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ALLEGA PROYECTO DE ADJUDICACION Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL DIA 23 DE OCTUBRE A LAS 9 AM PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA VIRTUAL	03/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/10/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GUSTAVO ALBERTO MORA CARDONA
SECRETARIO (A)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, tres de octubre del año dos mil veintitrés

Procedimiento	Liquidación Patrimonial
Deudor	Carlos Alberto Castillo Naranjo
Acreedores	Bancolombia S.A. y Otros.
Radicado	No. 05 001 40 03 020 2020-00759- 00
	Allega proyecto de adjudicación y fija nueva fecha para audiencia

Si bien en el presente asunto fue fijada fecha para agotar la audiencia de adjudicación, lo cierto es que la liquidadora el día de hoy presenta un nuevo proyecto de adjudicación, en el cual se realizan diversas modificaciones, mismo que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 568 del C.G.P deben ser puestas en conocimiento de las partes con antelación a dicha diligencia.

En virtud de lo antes señalado, resulta imperioso poner en conocimiento de las partes el nuevo proyecto de adjudicación (Cfr. archivo 78) y, en consecuencia, de conformidad con la normativa referida, proceder con el aplazamiento de la audiencia en cuestión.

Así las cosas, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de adjudicación en los términos del artículo 570 del C.G.P para el día 23 de octubre de 2023 a las 9:00 am, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través del aplicativo Lifesize, en su defecto Microsoft Teams o la herramienta que el Despacho disponga para la fecha de la misma. En el evento que se requiera un cambio de plataforma, tal circunstancia se informará previamente.

Al correo electrónico informado se remitirá el protocolo para la realización de la audiencia virtual y la invitación a las partes, abogados. En caso de cambio en las direcciones electrónicas informadas, las partes y abogados deberán comunicarlo oportunamente al Despacho, advirtiendo a las partes las consecuencias que pueden derivarse de su inasistencia a la misma de conformidad 372 del C.G.P

NOTIFÍQUESE
MELISA MUÑOZ DUQUE
JUEZ

DM

Firmado Por:
Melisa Muñoz Duque
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568175969234fec9e6162911c11930db76321a4fb1c3d0a82a4284a5e1666ad0**

Documento generado en 03/10/2023 04:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>